

se opongán a la ejecución si les conviniera, haciéndoles saber que las copias de la demanda están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que tenga lugar, expido el presente en Haro, a 6 de Octubre de 1993.— El Secretario.

*Edicto*

III.E.2048

DON ENRIQUE BUESA FERNANDEZ DE PIEROLA; Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su Partido,

HAGO SABER: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue al n.º 359/93 expediente de dominio para reanudar el tracto sucesivo interrumpido de la finca que a continuación se indicara, y a instancia de Viña de Rioja, S.A. representados por el Procurador Sr. Ojeda Verde, que es la siguiente:

En la zona concentrada de RODEZNO, finca n.º 510 del Polígono 6 del Plano General de dicha zona; terreno dedicado a cereal secano al sitio de la Zaballa, Ayuntamiento de Rodezno, pueblo de Cuzcurritilla, que linda al Norte, con camino particular, al sitio de la Zaballa; Sur, con finca n.º 509 que perteneció a don Joaquín León; hoy Sres. Latorre Negueruela; Este, Carretera de Zarraton a Haro; y Oeste, don Emeterio León (exterior de la zona, o sea, la finca n.º 87 del Polígono 3 de la zona de Casalarreina). Tiene una extensión de 14 áreas, y es indivisible.

Dicha finca les pertenece por compraventa otorgada por don Emeterio León Martínez y doña Esther Mazanos Castillo a favor de Viñas de Rioja, S.A. el 25 de mayo de 1.992 ante el Notario de Haro don Palmacio Francisco López Ramos n.º 515 de su protocolo.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita y convoca por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción ejercitada, así como a los dueños de los predios colindantes, para que dentro de los DIEZ DIAS siguientes a la publicación de este Edicto puedan comparecer en este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Haro a doce de agosto de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria en func.

*Edicto de subasta*

III.E.2049

EL SR. JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE HARO Y SU PARTIDO

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita juicio Ejecutivo 703/90 a instancia de D. Banco Hispano Americano S.A. contra D.ª Rosario Palacios Mendia, Santiago Gómez Ozalla y Lourdes López y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 14.340.158 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA, el día 10 de DICIEMBRE próximo y hora de las DOCE; por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día DIEZ DE ENERO 1.994 próximo y hora de las DOCE

Y en TERCERA SUBASTA, si no se remata en ninguna de las anteriores, el día 10 DE FEBRERO DE 1.994 próximo de las DOCE HORAS sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sírvase este edicto igualmente para notificación de los deudores del triple señalamiento del lugar día y hora para el remate.

LO(S) BIENES MUEBLES O FINCAS OBJETO DE LICITACION ES/SON LA(S) SIGUIENTE(S):

— Vivienda tipo D, del piso 5º de la casa en Haro c/ Santa Lucía 53, portal A, de 71 m2 y 64 dcm2 Inscrito en el R. de la Propiedad de Haro Tomo 1656 Folio 117, Finca 14362-N. VALORADO EN CINCO MILLONES DOSCIENTAS NOVENTA MIL DOSCIENTAS OCHO

PESETAS.

— Casa y patio en la calle Ciriaco Aranzadi n.º 24 que mide 63 m2 y consta de planta baja, tres pisos y desván. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro Tomo 1492, Folio 118. VALORADO EN NUEVE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS CINCUENTA PESETAS.

Dado en Haro, a veintiocho de setiembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

PROVIDENCIA MAGISTRADO JUEZ SRA. VALLE ALONSO. En Logroño a ocho de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta, por recibido el precedente exhorto, regístrese, y observando que no se acompaña la providencia de señalamiento de las subastas, y por error constan unidos los edictos a publicar, devuélvase al mismo a su procedencia, al no poder cumplimentarse, tomando nota en los libros.

Lo manda y firma S.S.ª., doy fe.

*Edicto de subasta*

III.E.2050

EL SR. JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE HARO Y SU PARTIDO

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita juicio DE COGNICION N.º 613/90 a instancia de D. DANIEL CARDENAS GARCIA contra D. JOSE ENRIQUE MAHABE MARTINEZ y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días, de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de SEISCIENTAS MIL pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA, el día CATORCE DE DICIEMBRE próximo y hora de las doce; por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día CATORCE DE ENERO DE 1994 próximo y hora de las DOCE.

Y en TERCERA SUBASTA, si no se remata en ninguna de las anteriores, el día CATORCE DE FEBRERO DE 1.994 próximo A LAS DOCE HORAS, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LO(S) BIENES MUEBLES O FINCAS OBJETO DE LICITACION ES/SON LA(S) SIGUIENTE(S):

— Tractor matrícula LO-21375-VE, marca Ford, modelo 7600

Dado en Haro, a 5 de octubre de 1993.— El Secretario.

*Edicto*

III.E.2051

En virtud de lo acordado en autos de Juicio Ejecutivo núm.333/92, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A. contra LUIS MIGUEL CONDE RIO Y M.ª ANTONIA FERNANDEZ NAVAS, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente CEDULA DE REQUERIMIENTO.

En virtud de lo acordado en Juicio Ejecutivo seguido a instancia de Banco Español de Crédito S.A. contra Luis Miguel Conde Rio María Antonia Fernández Navas a fin de que en el término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles que luego se dirán.

Y para que tenga lugar, expido la presente cédula de requerimiento en Haro, a cinco de octubre de 1993.— El Secretario.

Bienes embargados objeto de requerimiento títulos:

— Vivienda izquierda del piso segundo de la casa número 6 de la calle de La Baniga en SESTAO, de 60 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Baracaldo, al folio 41 libro 64, finca 4366. Inscrición 8ª.

En virtud de lo cual, se expide el presente, a fin de que sirva de REQUERIMIENTO a LUIS MIGUEL CONDE RIO Y MARIA ANTONIA FERNANDEZ NAVAS.

En Haro a 5 de octubre de 1993.